

2011-0024

CONTRATO ADICIONAL No. - ADICIÓN No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2010-0146 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX Y LA FIRMA INTERNATIONAL ELEVATOR INC. NIT No. 860.002.838- 4.

“MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA DE DOS (2) ASCENSORES Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN (1) ASCENSOR NUEVO”

Entre los suscritos a saber, **CAMPO ELÍAS VACA PERILLA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.626.614 expedida en Támesis (Antioquia), quien en su calidad de Jefe de Oficina Asesora Jurídica encargado de las funciones de Secretaria General, según Resolución No. 0999 del 9 de diciembre de 2010, actúa en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR - MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX**, entidad financiera de naturaleza especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, creada por el Decreto Ley 2586 de 1950, reorganizada por el Decreto Ley No. 3155 de 1968, transformada mediante la Ley 1002 de 2005 y el Decreto 380 de 2007, con NIT N°899.999.035-7 y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL ICETEX** por la otra, **JUSTO RAFAEL SARMIENTO PARRA**, mayor de edad, con domicilio en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía N°72.176.255, quien en su calidad de Apoderado, actúa en nombre y representación de **INTERNATIONAL ELEVATOR INC.**, de acuerdo con el documento privado de representante legal de fecha 19 de mayo de 2010, inscrita el 17 de junio del mismo año bajo el número 00188161 del libro VI, según Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá el 05 de noviembre de 2010, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO ADICIONAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el día 29 de diciembre de 2009 se suscribió el Contrato De Prestación De Servicios No. 2009-0146, cuyo objeto es modernizar tecnológicamente dos (2) ascensores marca OTIS de propiedad del **ICETEX**, con suministro de materiales y repuestos, así como la instalación de un ascensor nuevo en la Sede Central de la Entidad. **2.** Que el valor del contrato se estableció en la suma de CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS MONEDA CORRIENTE (\$424.627.210.00), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA). **3.** Que el plazo del contrato se pactó por un término de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de la orden de inicio, previa aprobación de la póliza de garantía. **4.** Que la orden de inicio del contrato de prestación de servicios No. 2009-0146 se efectuó el día 18 de enero del año 2010. **5.** Que la interventoría técnica, legal ambiental, económica y financiera del presente contrato, es realizada por la Firma BATEMAN INGENIERÍA S.A., quienes suscribieron contrato No. 2009-0147 con el **ICETEX**. **6.** Que mediante oficio No. 2010054441-R radicado en el **ICETEX** el día 02 de diciembre de 2010, los representantes legales de las firmas BATEMAN INGENIERÍA S.A. e INTERNATIONAL ELEVATOR INC, en su calidad de interventor del presente contrato y el contratista, remiten la justificación para llevar a cabo la adición en valor requerida al contrato No. 2009-0146. **7.** Que mediante memorando SGR-3010-211 de fecha 07 de diciembre de 2010, el Ingeniero Fernando Augusto Ortiz Carrillo Asesor Técnico de Presidencia y Fabian Ricardo Cruz Gonzalez Asesor Técnico de la Secretaria General del **ICETEX**, solicitan llevar cabo una adición en valor por la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS MCTE (\$2.262.000.00) incluido IVA, teniendo en cuenta que el **ICETEX**, ni en la obra se disponía de un lugar apropiado para el adecuado y seguro bodegaje de los equipos y accesorios correspondientes tanto al ascensor nuevo a instalar, como los que se van a modernizar, durante los casi tres (3) meses que se iban a tener de manera anticipada en la obra, ya que estos arribaron al país el 10 de julio de 2010; además, se generaría un sobrecosto tanto por el transporte terrestre desde el lugar de disposición hasta la obra (sede central), en caso de haber decidido almacenar estos equipos en un lugar diferente a la obra, como por el cargue y nuevo descargue en la obra, posiblemente mayor al ocasionado por el bodegaje. Así mismo, se generaron costos tanto de los equipos del ascensor nuevo como de los ascensores a modernizar, en los puertos marítimos de Cartagena y Buenaventura,

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

Línea de atención al usuario en Bogotá: 4173535 y Nacional: 01900 331 3777
www.icetex.gov.co
Carrera 7 No. 32 – 16 Edificio San Martín – Torre Norte, Bogotá, D. C., Colombia
PBX: 382 16 70



Página 1 de 2



CONTRATO ADICIONAL No. 2011-0024 ADICIÓN No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2010-0146 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX Y LA FIRMA INTERNATIONAL ELEVATOR INC. NIT No. 860.002.838- 4.

“MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA DE DOS (2) ASCENSORES Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN (1) ASCENSOR NUEVO”

respectivamente. **8.** Que de conformidad con las anteriores consideraciones se procede a celebrar el presente contrato adicional, el cual se regirá por las normas civiles y comerciales y en especial por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO:** Adicionar el valor prescrito en la cláusula cuarta del contrato de prestación de servicios No. 2009-0146. **CLÁUSULA SEGUNDA – VALOR:** El valor a adicionar es por la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS MCTE (\$2.262.000.00)** incluido IVA. El valor total del contrato asciende a la suma de CUATROCIENTOS VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS MCTE (\$426.889.210.00) incluido IVA. **CLÁUSULA TERCERA- FORMA DE PAGO:** El **ICETEX** pagará el valor adicionado en un solo pago, previa actualización de las vigencias de los amparos de las pólizas exigidas contractualmente, para lo cual deberá presentar factura y la certificación expedida por el supervisor que avale la satisfacción del servicio prestado por el contratista, así mismo certificación expedida por el revisor fiscal donde conste estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, en cumplimiento de lo establecido en el literal d) y en el parágrafo del artículo 18 del Acuerdo No.007 del 22 de febrero de 2008. **CLÁUSULA CUARTA.– SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Los recursos para la presente adición están disponibles en el rubro 332- 113 – 020 – 005 “REMODELACIÓN ASCENSORES SEDE CENTRAL”, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP- EF- No. 2011- 020 del 3 de enero de 2011, expedido por el Jefe de Presupuesto del **ICETEX**. **CLAUSULA QUINTA – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas, estipulaciones, condiciones y aspectos no modificados por el presente documento seguirán vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes. **CLÁUSULA SEXTA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente documento quedará perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución requiere del registro presupuestal y la aprobación de la modificación de la garantía exigida en el contrato. **EL ICETEX** no reconocerá suma alguna si su ejecución se inicia sin el cumplimiento de los citados requisitos. Así mismo, el **CONTRATISTA** deberá allegar el recibo de pago en donde conste que ha cancelado los derechos de publicación en la Imprenta Nacional de Colombia.

Para constancia de todo lo anterior, se firma en Bogotá D.C., el día 03 ENE 2011

POR EL CONTRATANTE


CAMPO ELÍAS VACA PERILLA
Jefe Oficina Asesora Jurídica encargado de las Funciones de la Presidencia del **ICETEX**

POR EL CONTRATISTA


JUSTO RAFAEL SARMIENTO PARRA
Apoderado Representante Legal
INTERNATIONAL ELEVATOR INC

Proyectó: Amanda Julieth Rivera Murcia. Abogada Grupo Contratación
Revisó: Marcela Garavito Urrea. Coordinadora Grupo Contratación

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

Línea de atención al usuario en Bogotá: 4173535 y Nacional: 01900 331 3777
www.icetex.gov.co
Carrera 7 No. 32 – 16 Edificio San Martín – Torre Norte, Bogotá, D. C., Colombia
PBX: 382 16 70

Página 2 de 2



